

CONCEPCIÓN, 23 de julio de 2010.

Nº 2 / VISTOS: la necesidad de contar con un nuevo Reglamento para el otorgamiento de los “Premios Municipales de Arte, de Ciencias, de Investigación Aplicada y de Ciencias Sociales”; lo informado por la Dirección de Comunicaciones mediante Oficio Ord. Nº 95, de 21 de julio de 2010; el Acuerdo Nº 411-60-2010, de fecha de ayer, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el nuevo reglamento; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en dictar la siguiente Resolución en carácter de **REGLAMENTO**:

REGLAMENTO PREMIOS MUNICIPALES DE ARTE, DE CIENCIAS, DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DE CIENCIAS SOCIALES

TÍTULO I DE LOS PREMIOS

Artículo 1: Créanse los **PREMIOS MUNICIPALES DE ARTE, DE CIENCIAS, DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DE CIENCIAS SOCIALES**, destinados a reconocer la obra de ciudadanos residentes en Concepción o ciudadanos penquistas, que por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la ciencia y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber, se hagan acreedores de este galardón.

Artículo 2: Los mismos galardones podrán ser otorgados a extranjeros con más de 10 años de residencia en la Comuna, y cuya obra científica o creativa se haya desarrollado en la zona y signifique un aporte de excelencia y relevancia a la ciencia, la historia y la cultura local.

Artículo 3: Los premios se otorgarán anualmente en forma indivisible. No obstante, el jurado, por la unanimidad de sus miembros, en casos calificados, podrá asignar los premios conjuntamente a dos o más personas que hayan constituido un equipo de trabajo, por ser de mérito colectivo.

Artículo 4: El premio comprenderá una cantidad de dinero equivalente a 35 UF y un diploma alusivo en testimonio del galardón.

Artículo 5: Las postulaciones deberán ser presentadas con los antecedentes (currículo) completos y las acreditaciones respectivas de las personas propuestas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concepción, ubicada en calle O'Higgins 525, 3^{er} piso, hasta las 13:30 horas del día 15 de septiembre de cada año o el día hábil siguiente, si éste fuera sábado o festivo. El Jurado garantizará que las identidades de los postulantes se mantengan en reserva.

Artículo 6: No podrán postular los miembros del jurado ni sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el tercer grado.

Artículo 7: Quienes presenten postulaciones darán por aceptado el presente reglamento por el sólo hecho de participar en el concurso, sin derecho a reclamo alguno.

TÍTULO II DE LOS JURADOS

Artículo 8: Los premios antes referidos se otorgarán por un jurado que estará compuesto por las siguientes personas:

- a) Alcalde (sa), quién presidirá el Jurado
- b) Cuatro Concejales, elegidos por el Concejo Municipal.
- c) Un representante de cada Universidad con presencia en la ciudad de Concepción por más de 10 años, debiendo ser representadas por su rector, vicerrector o secretario general.

TÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 9: El jurado, que deliberará con entera libertad, será soberano en la selección de postulantes y sus decisiones serán inapelables.

Artículo 10: El jurado, presidido por el Alcalde (sa) de Concepción, será convocado a una primera reunión durante la cuarta semana de septiembre y se reunirá las veces que estime conveniente para evaluar los antecedentes de los postulantes y discernir el galardón. Como Ministro de Fe actuará el Secretario Municipal. El quórum necesario para sesionar y adoptar acuerdos será de seis miembros.

Artículo 11: El Jurado otorgará los Premios Municipales de Arte, de Ciencias, de Investigación Aplicada y de Ciencias Sociales por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente (a) tendrá el voto dirimente.

Artículo 12: El voto de cada uno de los miembros del jurado sólo será válido para el discernimiento del premio al ser emitido personalmente, consignando su decisión en acta escrita y firmada.

Artículo 13: La Municipalidad de Concepción, publicará en un periódico de circulación local dos avisos: uno en la primera y otro en la segunda semana de agosto, con la convocatoria a estos Premios.

Artículo 14: Déjase sin efecto toda resolución anterior sobre la materia

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE**

**CONSTANZA CORNEJO ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Señores Concejales de Concepción
- Señores Rectores de las Universidades de Concepción
- Señores Directores de Unidades Municipales
- Archivo

CCO/gcm